



VISTO: El Expediente N°047/21, mediante el cual se tramita la solicitud de renovación de 3 (tres) estudiantes como Ayudantes de Investigación en el PIN 04/N032 “Plantas medicinales de la Región del Comahue: evaluación de su bioactividad sobre parámetros metabólicos, inflamatorios y conductuales”, y;

CONSIDERANDO:

Que los estudiantes Lucas Nahuel García, Dio Lighuen Villanueva y Facundo Cuneo fueron designados por Resolución N°046/20 como Ayudantes de Investigación en el PIN mencionado *ut supra*;

Que la Directora del PIN, Dra. Cecilia Cremer, informó que dichos estudiantes se han desempeñado de forma muy responsable y eficiente durante el período 2020 (a pesar de restricciones impuestas por el ASPO y DISPO), colaborando en el mantenimiento del Bioterio de la FaCiMed, desarrollando los diseños experimentales de sus proyectos de beca y participando de los seminarios virtuales del equipo de investigación;

Que la renovación se debe realizar a partir del 01 de enero de 2021 con las siguientes tutorías: Celina Scarpini como tutora de Lucas Nahuel García, Silvia Berruezo como tutora de Dio Lighuen Villanueva y Cecilia Cremer como tutora de Facundo Cuneo;

Que la Secretaría de Investigación y Vinculación Tecnológica avaló dicha solicitud;

Que la Comisión de Investigación, Extensión y Posgrado emitió despacho favorable;

Que, en la Sesión Ordinaria del 14 de abril de 2021, el Consejo Directivo aprobó por unanimidad el despacho de la Comisión;


Que es necesario emitir el acto resolutivo correspondiente.

Por ello:

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Avalar la renovación como ayudantes de investigación de los estudiantes Lucas Nahuel García, DNI 33.110.018, tutora Celina Scarpini; Dio Lighuen Villanueva, DNI 36.841.427, tutora Silvia Berruezo; y Facundo Cuneo, DNI 39.338.638, tutora Cecilia Cremer, en el PIN 04/N032 “Plantas medicinales de la Región del Comahue: evaluación de su bioactividad sobre parámetros metabólicos, inflamatorios y conductuales”, a partir del 01 de enero de 2021.

ARTICULO 2°: Registrar, comunicar y archivar.


Prof. MIGUEL A. VERA
DECANO
Facultad de Ciencias Médicas
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE